



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE AUTORIDADES, SALON
MUNICIPAL- RECEPCIÓN ADULTOS MAYORES-
ESQUINAZO-CLUBES" PARA EJECUCION PROGRAMA DE
CELEBRACION ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024.

ANTUCO, 11 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 006230

VISTOS:

- 1.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 3.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

A).- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.695 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

B).- Que, mediante decreto alcaldicio N°5763 de fecha 28.09.2024, se aprobó el "PROGRAMA DE CELEBRACION ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024", el cual indica como fecha de Acto Cívico, Coctel de Fiestas Patrias y Vino de Honor el día 13 de Septiembre.

C).- Que, para efectos de dar cumplimiento al precitado programa se procedió a generar el Decreto Alcaldicio N° 5912 de fecha 02.09.2024 que Aprueba Bases Administrativas Bases Técnicas y Anexos para la Ejecución del Programa Municipal denominado "PROGRAMA DE CELEBRACION ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024".

D).- Que, se procedieron a licitar los servicios mediante Licitación pública ID: N° 980313-42-LE24, denominada "SERVICIOS PRODUCCIÓN PROGRAMA FIESTAS PATRIAS 2024".

E).- Que, las 3 (tres) líneas de la licitación se declararon desiertas a la no presentación de ofertas en líneas 1 y 3, mientras que la única oferta de la línea 2 se declara inadmisibile. Lo anterior consta de Decreto Alcaldicio N° 6177 de fecha 11.09.2024 que declara desierta la licitación. Por lo anterior, y considerando la premura de la fecha publicada en el programa que fija la realización de las actividades de fiestas patrias que además se encuentran compartidas a la comunidad, se debe proceder a la contratación del servicio mediante trato directo considerando el imprevisto de que la licitación pública se haya encontrado desierta.

F).- Que, la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Artículo 8° letra C y el Artículo 10 N°3, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.- establecen que, Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...".

G).- Que la elección del proveedor de la presente contratación se sustenta en el ejercicio de los principios de eficiencia, eficacia y al deber de probidad que requiere este tipo de contratación directa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO:

- 1.- DECLÁRESE** la situación descrita en los considerandos anteriores, como un caso de imprevisto.
- 2.- AUTORIZASE** proceder a través de Trato Directo conforme lo disponen la Artículo 8º letra C de ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Artículo 10 N°7, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.
- 3.- CONTRÁTESE** vía trato directo al proveedor **SERVICIOS TURISTICOS MARIANA DEL CARMEN HERNANDEZ URBINA E.I.R.L.**, RUT N° **77.854.533-0** por una suma de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) IVA incluido, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto y que hace referencia a Línea 1 de la licitación ID: N° 980313-42-LE24.
- 4.- GENERESE** una orden de compra al proveedor individualizado en el numerando anterior.
- 5.- IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215 Subtitulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Ítem 01 "Alimentos y Bebidas"; Asignación 001 "Para Personas" Área de Gestión 03 Actividades Municipales del presupuesto municipal vigente.
- 6.- INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO AGUILERA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/RAV/DPG/DDR/RTM/ddr
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF.: AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE AUTORIDADES, SALON
MUNICIPAL- RECEPCIÓN ADULTOS MAYORES-
ESQUINAZO-CLUBES" PARA EJECUCION PROGRAMA DE
CELEBRACION ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024.

ANTUCO, 11 SEP 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 006230

VISTOS:

- 1.- Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile.
- 2.- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado.
- 3.- Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 4.- El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- A).- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.695 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- B).- Que, mediante decreto alcaldicio N°5763 de fecha 28.09.2024, se aprobó el "PROGRAMA DE CELEBRACION ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024", el cual indica como fecha de Acto Cívico, Coctel de Fiestas Patrias y Vino de Honor el día 13 de Septiembre.
- C).- Que, para efectos de dar cumplimiento al precitado programa se procedió a generar el Decreto Alcaldicio N° 5912 de fecha 02.09.2024 que Aprueba Bases Administrativas Bases Técnicas y Anexos para la Ejecución del Programa Municipal denominado "PROGRAMA DE CELEBRACION ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024".
- D).- Que, se procedieron a licitar los servicios mediante Licitación pública ID: N° 980313-42-LE24, denominada "SERVICIOS PRODUCCIÓN PROGRAMA FIESTAS PATRIAS 2024".
- E).- Que, las 3 (tres) líneas de la licitación se declararon desiertas a la no presentación de ofertas en líneas 1 y 3, mientras que la única oferta de la línea 2 se declara inadmisibile. Lo anterior consta de Decreto Alcaldicio N° 6177 de fecha 11.09.2024 que declara desierta la licitación. Por lo anterior, y considerando la premura de la fecha publicada en el programa que fija la realización de las actividades de fiestas patrias que además se encuentran compartidas a la comunidad, se debe proceder a la contratación del servicio mediante trato directo considerando el imprevisto de que la licitación pública se haya encontrado desierta.
- F).- Que, la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Artículo 8° letra C y el Artículo 10 N°3, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.- establecen que, Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente...".
- G).- Que la elección del proveedor de la presente contratación se sustenta en el ejercicio de los principios de eficiencia, eficacia y al deber de probidad que requiere este tipo de contratación directa.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO:

- 1.- DECLÁRESE** la situación descrita en los considerandos anteriores, como un caso de imprevisto.
- 2.- AUTORIZASE** proceder a través de Trato Directo conforme lo disponen la Artículo 8º letra C de ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Artículo 10 N°7, de su reglamento conferido en el Decreto N°250.
- 3.- CONTRÁTESE** vía trato directo al proveedor **COMERCIALIZADORA Y BANQUETERIA TERESITA SPA, RUT N° 78.014.077-1** por una suma de \$ 2.199.370.- (dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta pesos) IVA incluido, conforme a cotización que se adjunta al presente decreto y que hace referencia a Línea 1 de la licitación ID: N° 980313-42-LE24.
- 4.- GENERESE** una orden de compra al proveedor individualizado en el numerando anterior.
- 5.- IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215 Subtitulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Ítem 01 "Alimentos y Bebidas"; Asignación 001 "Para Personas" Área de Gestión 03 Actividades Municipales del presupuesto municipal vigente.
- 6.- INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO AGUILERA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/RAV/DPG/DDR/RTM/ddr
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ANEXO NRO. 5.1: “LINEA 1: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETERÍA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE AUTORIDADES, SALON MUNICIPAL- RECEPCIÓN ADULTOS MAYORES- ESQUINAZO-CLUBES”

Licitación Pública: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMA CELEBRACIÓN ANIVERSARIO DE FIESTAS PATRIAS 2024”

ID. NRO: __980313-42-LE24
OFERENTE: _TERESA DEL CARMEN VALLEJOS LUNA

1. OFERTA TÉCNICA: LINEA 1:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN OFERTA (MARCA, TAMAÑO, ETC)	PRECIO NETO UNITARIO	PRECIO NETO TOTAL
RECEPCIÓN DE AUTORIDADES	01	Tarro café 170 grs, Nescafe o similar.	Tarro café 170 grs, Nescafe.	\$7290	\$7290
	01	Caja de 50 bolsitas, Te Supremo “Ceylan Premiun” o similar	Caja de 50 bolsitas, Te Supremo “Ceylan Premiun”	\$2250	\$2250
	01	K.g de Azúcar	K.g de Azúcar	\$1450	\$1450
	01	Endulzante pequeño (Stevia), 180 ml.	Endulzante pequeño (Stevia), 180 ml.	\$2990	\$2990
	10	Botellas de jugos de 1 litro Watts surtidos o similar.	Botellas de jugos de 1 litro Watts surtidos.	\$1750	\$17500
	06	Botellas de Agua Mineral de1,5 lts	Botellas de Agua Mineral de1,5 lts	\$950	\$5700



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

	10	Paquetes Galletas con chispas de chocolate, Kuky o similar.	Paquetes Galletas con chispas de chocolate, Kuky.	\$1750	\$17500
	10	Paquetes Galletas Criollitas	Paquetes Galletas Criollitas.	\$1550	\$15500
	60	Láminas de queso mantecoso	Láminas de queso mantecoso	\$300	\$18000
	60	Láminas de jamón de pavo cocido	Láminas de jamón de pavo cocido	\$300	\$18000
	06	Bolsas de pan de molde (guaguas)	Bolsas de pan de molde (guaguas)	\$2790	\$16740
	04	Paquetes de servilletas color Rojo (1), azul(1), blanco(1), tamaño 33x33 cm. elite o similar	Paquetes de servilletas color Rojo (1), azul(1), blanco(1), tamaño 33x33 cm. Elite.	\$3690	\$14760
	05	Toallas de papel 80 m (gigante), Nova Clásica o similar.	Toallas de papel 80 m (gigante), Nova Clásica.	\$5390	\$26950
	06	Docenas Mini Cachitos manjar, crema pastelera, pequeños (5 cm aprox. coctel)	Docenas Mini Cachitos manjar, crema pastelera, pequeños (5 cm aprox. coctel)	\$700 C/U	\$50400
	06	Docenas Mini Alfajores Pequeños (5 cm aprox. coctel)	Docenas Mini Alfajores Pequeños (5 cm aprox. coctel)	\$350 C/U	\$25200



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

	06	Docenas Canapés surtidos pequeños (5 cm aprox. coctel)	Docenas Canapés surtidos pequeños (5 cm aprox. coctel)	\$500 C/U	\$36000
	06	Docenas Mini Pajaritos pequeños para coctel (roscos)	Docenas Mini Pajaritos pequeños para coctel (roscos)	\$500	\$36000
	0.5	Kg de Aceitunas de buena calidad	Kg de Aceitunas de buena calidad	\$4500	\$4500
	02	Kilos de queso mantecoso entero para trozar	Kilos de queso mantecoso entero para trozar las parcelas de valdivia	\$17500	\$35000
	01	Soya pequeña (150 ml)	Soya pequeña (150 ml)	\$2450	\$2450
	02	Queso Philadelphia (180 gr)	Queso Philadelphia (180 gr)	\$3290	\$6580
	08	Paquetes galletas Craker, 107 grs. O similar	Paquetes galletas Craker, 107 grs.	\$540	\$5400
	04	Paquetes salame italiano (100 grs)	Paquetes salame italiano (100 grs)	\$1750	\$7000
	01	Bolsa de Maní salado (500 grs)	Bolsa de Maní salado Evercrisp (380 grs)	\$2450	\$4900
	01	Arreglo Floral (centro de mesa)	Arreglo Floral	\$36000	\$36000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

	02	Paquetes de mondadientes de 100 unidades	Paquetes de mondadientes de 100 unidades	\$500	\$1000
	04	Mangas de vasos desechables para café (plumavit)	Mangas de vasos desechables para café (plumavit)	\$2490	\$9960
	04	Mangas de vasos desechables para jugo	Mangas de vasos desechables para jugo	\$3690	\$7380
	01	Bolsa de cucharas desechables para café (chicas)	Bolsa de cucharas desechables para café (chicas)	\$3300	\$3300
UBICACIÓN DE PERSONAS ADULTOS MAYORES	48	unidades Agua Mineral sin gas de 500 ml.	unidades Agua Mineral sin gas de 600 ml.	\$890	\$42720
	2	Bolsas dulces Suny o similar (100 unidades x bolsa).	Bolsas dulces Suny o similar (100 unidades x bolsa).	\$5750	\$23000
ESQUINAZO	100	Botellas de agua mineral sin gas 600 ml.	Botellas de agua mineral sin gas 600 ml.	\$890	\$89000
	100	Barras De Cereal.	Barras De Cereal.	\$231	\$23100
	01	Garrafa Chicha 5 Lts.	Garrafa Chicha 5 Lts.	\$10990	\$10990
CLUBES	190	Colaciones Saludables en sus respectivas bolsas o envase que contenga: fruta, jugo, barra de cereal.	Colaciones Saludables en sus respectivas bolsas o envase que contenga: fruta, jugo, barra de cereal.	\$2000	\$380000
PRODUCCIÓN	1	En todos los item estan incluido el servicio de manteleria, mesas, puntas,	En todos los item esta incluido el	\$850.000	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

		garzones, personal de cocina, fuentes y platos leguas para lo solicitado y logistica operacional.	servicio de manteleria, mesas, puntas, garzones, personal de cocina, fuentes y platos leguas para lo solicitado y logistica operacional.		
Total					\$1.848.210
Impuesto 19%					\$351.160
Total impuesto incluido					\$2.199.370

ANTUCO, SEPTIEMBRE 2024

TERSEA DEL CARMEN VALLEJOS

NOMBRE DEL OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA